

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día veintitrés de octubre del año dos mil doce. Siendo éste el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, licenciado José Salomón Padilla, y de los Magistrados: doctor José Belarmino Jaime; licenciado Edward Sídney Blanco Reyes; doctor Ovidio Bonilla Flores; licenciados María Luz Regalado Orellana, Rosa María Fortín Huevo, Miguel Alberto Trejo Escobar, Evelyn Roxana Núñez Franco y Elsy Dueñas de Avilés. Habiendo conocido como puntos de agenda, lo siguiente: LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CORTE PLENA DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2012. I) INFORMES. II) PROYECTOS EN CONMUTACIONES CON REFERENCIAS: 1-2011; 3-2011; 5-2011; 6-2011; 8-2011; 15-2011; 20-2010; 35-2008 Y 36-2008. III) PROYECTOS EN INDULTOS CON REFERENCIAS: 6-2011, 8-2011, 11-14-16-2011 ACUMULADOS. IV) VARIOS. Se da inicio a la sesión a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos por parte del Señor Presidente, quien instruye la lectura del acta de fecha dieciocho de octubre. Se procede a la lectura del acta. Se deja constancia del ingreso al Pleno del magistrado Argueta Manzano a las diez horas. Se aprueba el acta con ocho votos. Magistrada Núñez Franco, solicita se retire del acta anterior su participación en cuanto a la Sección de Probidad. Se aprueba agenda con diez votos. I) INFORMES. a) Secretaria General, informa que se ha revisado el precedente que solicitó el magistrado Trejo relacionado con los recursos de queja por retardación de justicia, habiéndose encontrado el correspondiente a la Queja 4-2008. En este se decidió la

competencia del Pleno en aplicación de la atribución 5ª del Artículo 182 de la Constitución, por tratarse de una materia específica (la retardación de justicia) que tiene procedimiento expresamente establecido en la ley. Se menciona que el proyecto pendiente del conocimiento y decisión de esta Corte trata de un desistimiento solicitado; por lo que se solicita la venia para enviarlo a cada despacho como precedente. Magistrado Presidente, instruye se remita a cada despacho para conocimiento de cada magistrado. Se deja constancia del ingreso al Pleno de las magistradas Claros de Ayala y Rivas Galindo. II) PROYECTOS EN CONMUTACIONES. Se deja constancia que los proyectos fueron repartidos previamente en los despachos y que dentro de cada uno está relacionado el Informe del Consejo Criminológico Nacional. La metodología de conocimiento aborda el conocimiento detallado de los hechos, de las razones de fundamento de cada solicitud y el proyecto de resolución de Corte para cada caso. a) **1-CONM-2011**. Se presentan las razones de la conmutación solicitada. Se presenta el análisis de las mismas y no existiendo fundamento de conformidad con el artículo 39 de la Ley Especial de Ocurso de Gracia, se propone se emita un dictamen desfavorable. Se deja constancia del ingreso al Pleno del magistrado Meléndez. Magistrada Fortín Huez, refiere que hay circunstancias que son agravantes que se toman a la hora de pronunciar el fallo, y aparecen dentro del texto de la sentencia. Para el magistrado Blanco sería contraproducente que se incorporara en el texto de la resolución la consideración de la existencia de una agravante fáctica que no ha sido valorada dentro del juicio. Magistrada Rivas Galindo, solicita se incorpore el tiempo que tiene de cumplimiento de la pena cada solicitante y agrega posteriormente, que es necesario precisar que únicamente se revisa si se cumplen con los presupuestos del

beneficio, sin que este Tribunal haga una nueva ponderación de las valoraciones que se hicieron dentro del juicio. Magistrada Fortín Huevo, solicita se determine la fundamentación sobre la razón de haberse colocado una “sanción muy dura”, ya que esta es una de las argumentaciones más comunes en este tipo de peticiones. **Se llama a votar por emitir informe y dictamen desfavorable a la solicitud del interno José Antonio Castillo Cardoza: trece votos.** Autorizan con su voto los magistrados: Doctor Bonilla, Licenciada Rivas Galindo, Licenciada Dueñas de Avilés, Licenciada Regalado, Doctor Jaime, Licenciado Padilla, Doctor Meléndez, Licenciado Blanco, Licenciado Argueta Manzano, Licenciada Claros de Ayala, Licenciada Núñez Franco, Licenciado Trejo y Licenciada Fortín Huevo. b) **3-CONM-2011.** Se presenta la relación de los hechos y las razones en las que funda el peticionario la conmutación. Se relaciona que del análisis de cada una de ellas no hay conformidad con lo regulado en el artículo 39 de la Ley Especial de Ocurso de Gracia. **Se llama a votar por emitir informe y dictamen desfavorable a la solicitud del interno Mariano de Jesús Huevo Arévalo: trece votos.** Autorizan con su voto los magistrados: Doctor Bonilla, Licenciada Rivas Galindo, Licenciada Dueñas de Avilés, Licenciada Regalado, Doctor Jaime, Licenciado Padilla, Doctor Meléndez, Licenciado Blanco, Licenciado Argueta Manzano, Licenciada Claros de Ayala, Licenciada Núñez Franco, Licenciado Trejo y Licenciada Fortín Huevo. c) **6-CONM-2011.** Se deja constancia del ingreso al Pleno del magistrado Valdivieso a las diez horas y cincuenta minutos. Se presenta la relación de los hechos, así como las razones de la conmutación expuestas por el peticionario. **Se llama a votar por emitir informe y dictamen desfavorable a la solicitud del interno José Ovidio Torres: catorce votos.** Autorizan con su voto los magistrados: Doctor Bonilla, Licenciada Rivas

Galindo, Licenciada Dueñas de Avilés, Doctor Valdivieso, Licenciada Regalado, Doctor Jaime, Licenciado Padilla, Doctor Meléndez, Licenciado Blanco, Licenciado Argueta Manzano, Licenciada Claros de Ayala, Licenciada Núñez Franco, Licenciado Trejo y Licenciada Fortín Huevo. d) **8-CONM-2011**. Se presenta la relación de hechos, así como las razones en las que se funda la solicitud de conmutación. **Se llama a votar por emitir informe y dictamen desfavorable a la solicitud del interno Oscar Armando Acevedo Rivera: trece votos.** Autorizan con su voto los magistrados: Doctor Bonilla, Licenciada Rivas Galindo, Licenciada Dueñas de Avilés, Doctor Valdivieso, Licenciada Regalado, Doctor Jaime, Licenciado Padilla, Doctor Meléndez, Licenciado Argueta Manzano, Licenciada Claros de Ayala, Licenciada Núñez Franco, Licenciado Trejo y Licenciada Fortín Huevo e) **15-CONM-2011**. Se presenta la relación de hechos, así como las razones en las que se fundamenta la solicitud de conmutación. Magistrado Meléndez, sostiene que al develar la identidad del menor en un documento como éste, se violentaría el principio rector de la defensa de la niñez. Solicita que se suprima la identidad de los menores y cualquier dato que la vincule en las resoluciones y dictámenes que emita este Pleno. Al respecto, la magistrada Fortín menciona que ninguna de las sentencias al momento de ser colocadas en la web tiene incorporado el nombre de los menores involucrados, aun y cuando en el expediente siempre están los nombres de los menores. **Se acuerda el omitir la identidad de los menores involucrados en los casos de Conmutación e Indulto. Se llama a votar por emitir informe y dictamen desfavorable a la solicitud del interno José Daniel Rivas Peña: catorce votos.** Autorizan con su voto los magistrados: Doctor Bonilla, Licenciada Rivas Galindo, Licenciada Dueñas de Avilés, Doctor Valdivieso, Licenciada Regalado, Doctor Jaime,

Licenciado Padilla, Doctor Meléndez, Licenciado Blanco, Licenciado Argueta Manzano, Licenciada Claros de Ayala, Licenciada Núñez Franco, Licenciado Trejo y Licenciada Fortín Huevo f) **6-IND-2011**. Se presenta la relación de los hechos, el conocimiento de la solicitud del impetrante y las razones en las que fundamenta su petición de Indulto. **Se llama a votar por emitir informe y dictamen desfavorable a la solicitud del interno José Daniel Rivas Peña: catorce votos.** Autorizan con su voto los magistrados: Doctor Bonilla, Licenciada Rivas Galindo, Licenciada Dueñas de Avilés, Doctor Valdivieso, Licenciada Regalado, Doctor Jaime, Licenciado Padilla, Doctor Meléndez, Licenciado Blanco, Licenciado Argueta Manzano, Licenciada Claros de Ayala, Licenciada Núñez Franco, Licenciado Trejo y Licenciada Fortín Huevo. g) **20-CONM-2010**. Se presenta la relación de los hechos, el conocimiento de la solicitud de peticionario así como las razones en las que fundamenta la petición de conmutación. **Se llama a votar por emitir informe y dictamen desfavorable a la solicitud del interno Olegario Quintana Reyes: catorce votos.** Autorizan con su voto los magistrados: Doctor Bonilla, Licenciada Rivas Galindo, Licenciada Dueñas de Avilés, Doctor Valdivieso, Licenciada Regalado, Doctor Jaime, Licenciado Padilla, Doctor Meléndez, Licenciado Blanco, Licenciado Argueta Manzano, Licenciada Claros de Ayala, Licenciada Núñez Franco, Licenciado Trejo y Licenciada Fortín Huevo. h) **35-CONM-2008**. Se deja constancia que en el presente caso, se abstienen los magistrados Trejo y Fortín Huevo por haberse pronunciado en proceso penal. Se presenta la relación de los hechos, con el conocimiento de la solicitud del peticionario en la que plasma las razones en las que fundamenta la conmutación. **Se llama a votar por emitir informe y dictamen desfavorable a la solicitud del interno José Antonio Cabrera: doce votos.** Autorizan con su voto los magistrados: Doctor

Bonilla, Licenciada Rivas Galindo, Licenciada Dueñas de Avilés, Doctor Valdivieso, Licenciada Regalado, Doctor Jaime, Licenciado Padilla, Doctor Meléndez, Licenciado Blanco, Licenciado Argueta Manzano, Licenciada Claros de Ayala y Licenciada Núñez Franco. i) **36-CONM-2008**. Se presenta la relación de los hechos, con el conocimiento de la solicitud y razones en las que funda la conmutación solicitada. **Se llama a votar por emitir informe y dictamen desfavorable a la solicitud del interno José Luis González Iraheta: catorce votos.** Autorizan con su voto los magistrados: Doctor Bonilla, Licenciada Rivas Galindo, Licenciada Dueñas de Avilés, Doctor Valdivieso, Licenciada Regalado, Doctor Jaime, Licenciado Padilla, Doctor Meléndez, Licenciado Blanco, Licenciado Argueta Manzano, Licenciada Claros de Ayala, Licenciada Núñez Franco, Licenciado Trejo y Licenciada Fortín Huevo. III) PROYECTOS EN INDULTOS. Se hace relación del conocimiento previo de cada proyecto, así como de la continuidad de la metodología aplicada al conocimiento de los proyectos anteriores. a) **8-IND-2011**. Se presenta la relación de los hechos, la solicitud del impetrante y las razones en las que se fundamenta la petición de Indulto. **Se llama a votar por emitir informe y dictamen desfavorable por no existir fundamento de conformidad con el artículo 39 de la Ley Especial de Ocurros de gracia, en la solicitud de Indulto de Edwin Ernesto Jaco López: catorce votos.** Autorizan con su voto los magistrados: Doctor Bonilla, Licenciada Rivas Galindo, Licenciada Dueñas de Avilés, Doctor Valdivieso, Licenciada Regalado, Doctor Jaime, Licenciado Padilla, Doctor Meléndez, Licenciado Blanco, Licenciado Argueta Manzano, Licenciada Claros de Ayala, Licenciada Núñez Franco, Licenciado Trejo y Licenciada Fortín Huevo. b) **11-14 y 16- IND-2011 (acumulados)**. Se da lectura a la relación de hechos así como a las razones en las que se fundamenta la

petición de Indulto. **Se llama a votar por emitir informe y dictamen desfavorable a las tres solicitudes de Indulto presentadas por los señores Milton Reinaldo Borjas Guerrero, José Orlando Cubías y José Francisco Leonor Elías: catorce votos.** Autorizan con su voto los magistrados: Doctor Bonilla, Licenciada Rivas Galindo, Licenciada Dueñas de Avilés, Doctor Valdivieso, Licenciada Regalado, Doctor Jaime, Licenciado Padilla, Doctor Meléndez, Licenciado Blanco, Licenciado Argueta Manzano, Licenciada Claros de Ayala, Licenciada Núñez Franco, Licenciado Trejo y Licenciada Fortín Huevo. c) Se presenta el proyecto de Conmutación pendiente **5-CONM-2011**. Se presenta la relación de los hechos, con el conocimiento de la solicitud y razones en las que funda la conmutación solicitada. Se relaciona la existencia de un proceso de hábeas corpus. **Se llama a votar por emitir informe y dictamen desfavorable a la solicitud del interno José William Urquilla López, por no existir fundamento de conformidad con el artículo 39 de la Ley Especial de Ocurso de Gracia: once votos.** Autorizan con su voto los magistrados: Doctor Bonilla, Licenciada Rivas Galindo, Licenciada Dueñas de Avilés, Doctor Valdivieso, Licenciada Regalado, Licenciado Padilla, Licenciado Argueta Manzano, Licenciada Claros de Ayala, Licenciada Núñez Franco, Licenciado Trejo y Licenciada Fortín Huevo. Se da por terminada la sesión a las doce horas y cincuenta y cinco minutos. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta y para constancia se firma.